

1 de Agosto de 2014.

Informe a la Colectividad Sobre las Actuaciones en la Demanda Colectiva Contra VALLEJO, CURVA Y RAMALES, RUTA 3, A. C. Y FELIPE NUÑEZ GUERRERO

JUZGADO: Decimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

JUEZ: Guillermo Campos Osorio

Número de Expediente: 271/2014

NOTA INFORMATIVA

En el juicio colectivo contra la empresa conocida como Transportes Microbuses de Primera Clase por la seguridad y deficiente calidad en el servicio de transporte público que esta otorga, se informa que nos encontramos en proceso de notificar a la potencial clase afectada por las practicas de la demandada, que existe el presente procedimiento en curso a efecto de proteger sus derechos.

Cabe mencionar que desde el pasado 30 de junio de la presente anualidad se procedió a admitir la demanda que nos ocupa. Sobre lo cual, la parte demandada apelo dicha admisión.

Así, con fecha 15 de agosto de 2014, se resuelve que se tiene por desierto el recurso de apelación de la demandada, con lo que la admisión del presente juicio ha quedado firme.

Una vez efectuada la notificación a la potencial colectividad afectada, se pasara a la etapa previa y de conciliación; en la que se buscara llegar a un acuerdo con la demandada que beneficie a los intereses de la colectividad y que signifique una mejora en la calidad y seguridad con que el servicio es prestado.

Finalmente, se agrega un detallado de las actuaciones de dicho juicio:

20/04/2014 Presentación de la demanda.

22/04/2014 Auto en el cual se previene a la colectividad para que en el termino de 5 días: a) manifieste si ha promovido recurso de revisión ante la negativa de transparencia; b) aclarar el nombre de la demandada; c) aclare qué relación tiene la persona física con la moral demandada; d) exhiba los originales de los registros de la ACM; e) detalle las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se hallan los miembros de la colectividad; f) manifieste si a agotado la vía administrativa y; g) justifique los domicilios de los miembros de la colectividad.

02/Mayo/2014 Escrito por medio del cual la colectividad desahoga prevención hecha en auto de 22/04/2014.

03/06/2014 Manifestaciones de la demandada respecto de los requisitos de procedencia.

10/06/2014 Auto por medio del cual se da vista a la colectividad actora con las manifestaciones de la demandada.

19/06/2014 Escrito del a colectividad desahogando vista otorgada en auto anterior.

30/06/2014 Juzgado de distrito certifica la procedencia de la demanda. SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA INTERPUESTA.

07/07/2014 Demandada interpone recurso de apelación contra admisión de la demanda interpuesta.

15/07/2014 Juzgado tiene por interpuesto el recurso de apelación contra la admisión de la demanda.

18/07/2014 Unitario da vista a la demandada para continuar el recurso.

26/07/2014 Auto del Unitario donde al parecer no se tuvo a la Demandada continuando el recurso. Gira oficio al juzgado natural.

30/07/2014 Juzgado natural informa que la Demandada no continuo recurso en ese juzgado.

15/08/2014 Resolución del Unitario en la que declara como desierto el recurso de apelación de la demandada.